

Pautas para crear y adaptar pruebas que evalúan a personas sordas y a personas con trastorno del espectro autista.

Régimen de Servicio Civil

Diciembre, 2022

Nombre de la guía:		
Guía ARSP-USEEI-G-04-2022: Pautas para crear y adaptar pruebas que evalúan a personas sordas y a personas con trastorno del espectro autista. Régimen de Servicio Civil.		
Elaborado por:	Cargo:	Fecha de elaboración:
Fernando Galeano Aragón	Profesionales Analistas de Servicio Civil	29/11/2022
Kattia Jiménez Porras		
José Laurian Ramírez Díaz		
Sergio Sandí Ramírez		
Revisado por:	Cargo:	Fecha de revisión:
Karla Carranza López	Jefe Unidad de Sistematización y Estandarización para la Evaluación de la Idoneidad	30/11/2022
Aprobado por:	Cargo:	Fecha de aprobación:
David Campos Calderón	Director del Área de Reclutamiento y Selección de Personal	30/11/2022
Nº de versión: Versión 1		Fecha: 30/11/2022

Agradecimientos

Mildred Campos Sandoval

Abogada

Magaly Fernández Quesada

Asociación de Intérpretes
profesionales y mediadores de la
LESCO – ASIMEL

Leonel López Borbón

Acceso Visual Costa Rica

Gerardo Carrillo Naranjo

Presidente Asociación Nacional de
Sordos de Costa Rica – ANASCOR

Juan Diego Brenes Vargas

Asociación Nacional de Sordos de
Costa Rica – ANASCOR

Víctor Hugo Vargas Acuña

Asociación Nacional de Sordos de
Costa Rica – ANASCOR

Josué David Navarro Granados

Asociación Nacional de Sordos de
Costa Rica – ANASCOR

Lilliana Mercedes Chaves Torres

Asociación Nacional de Sordos de
Costa Rica – ANASCOR

Karen Rodríguez Castro

Profesora y autora de manuales sobre
trastorno del espectro del autismo

Verónica Durán Retana

Profesora de Educación Preescolar –
Universidad Estatal a Distancia

Jennifer Álvarez Zamora

Especialista en Áreas de Mejora
Continua

Dylan Chinchilla Navarro

Profesor

Página 2 de 51

Marcela Arias Rodríguez

Nutricionista y madre de persona con TEA

Gwendolyne Rojas Salas

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad – CONAPDIS

Bertalia Cruz Castro

Profesora

Melissa Luna Ramírez

Dirección General de Servicio Civil – DGSC

Andrea Aguilar Mejías

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad – CONAPDIS

Tabla de contenidos.

1. Introducción.....	3
2. ¿Qué es una situación de discapacidad?.....	4
3. Modelo Social de Derechos Humanos.....	6
4. Conceptos sobre persona sorda.....	9
5. Conceptos sobre persona con TEA.....	13
6. Aspectos generales para evaluar a PCD con pruebas de conocimiento específico y de competencias específicas.	18
8. Glosario de conceptos relacionados a la creación y adaptación de pruebas para PCD.....	37
9. Medición del nivel de adaptación de una prueba para evaluar personas sordas y con TEA.	46
Referencias bibliográficas.....	47

Índice de tablas.

Tabla 1. Criterios de los trastornos del TEA del DSM5.....	16
Tabla 2. Grados de severidad del TEA según el DMS5.....	17
Tabla 3. Recursos de apoyo según el grado de alfabetización de las personas sordas.....	22

1. Introducción.

La evaluación representa, entre otras situaciones, la forma en cómo se establece, por parte de la legislación costarricense, el ingreso de las personas al servicio público.

En el contexto del Servicio Civil y el ingreso a la función pública, se encuentra normado en la Constitución Política de la República de Costa Rica, en el Título XV, en los Artículos 191 y 192, estableciendo que un estatuto de servicio civil regulará las relaciones entre el Estado y las personas servidoras públicas, para garantizar la eficiencia de la administración, cuyo parámetro es la evaluación de la idoneidad para el ingreso a la función pública.

En otro orden de ideas, el Artículo 33 de la Constitución Política indica que todas las personas son iguales ante la ley, sin excluir a las personas con discapacidad, quienes se constituyen en la población meta de este documento, en el cual se señalan los aspectos que se deben tomar en cuenta para brindar un trato en igualdad de condiciones a todas las personas, al momento de ser evaluadas.

Esta guía representa un esfuerzo del Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, para crear y adaptar las pruebas que se utilizan en la evaluación de personas sordas y con diagnóstico del Trastorno del Espectro Autista (TEA).

2. ¿Qué es una situación de discapacidad?

La definición de una situación de discapacidad ha sido centro de continuos debates a lo largo de la historia a nivel social, educativo, cultural, científico, filosófico, médico, religioso y otros. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) hace referencia a que "la discapacidad es compleja, dinámica, multidimensional y objeto de discrepancia" (Organización Mundial de la Salud, 2011). Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud, ente adscrito a la OMS, señala que "las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás" (Organización Panamericana de la Salud, 2020, parr.2).

Dada esta complejidad, la discapacidad ha dejado de ser considerada desde una visión meramente física o médica, para ser incorporada a una realidad física, social y política. Hoy se sabe que la discapacidad nace de la relación entre el estado de salud, la deficiencia de la persona y los factores estructurales y sociales del entorno que influyen en su desempeño y que, históricamente, cada cultura ha intervenido esta situación de distintas formas, incluyendo a los métodos o modelos basados en disciplinas científicas. Para los propósitos que aquí se persiguen, son dos los planteamientos que interesan revisar en este sentido: el modelo médico y el Modelo Social de Derechos Humanos.

Con relación al primero, durante el siglo XX la discapacidad fue vista desde una perspectiva predominantemente médica y se definió a partir del nivel de afectación en la vida de las personas. Sobre el segundo, denominado como el Modelo Social de Derechos Humanos y que será analizado en el siguiente apartado de esta guía,

es importante mencionar que está basado en la dignificación de las personas y, con ello, la discapacidad se define a partir de las barreras físicas y sociales que impone el entorno, las cuales impiden que las personas se integren adecuadamente y sean independientes en la sociedad (Palacios, 2008; Hernández, 2015).

Dentro de este segundo modelo, las adaptaciones del contexto son altamente eficaces para garantizar el acceso en igualdad de condiciones a todas las personas, indistintamente de las situaciones que puedan presentar, ya que las situaciones de discapacidad se definen por las barreras del entorno y no por la condición de la persona en sí misma.

Para efectos de esta guía, se entenderá por situación de discapacidad cualquier situación permanente o circunstancial que, sin las adaptaciones del entorno necesarias, dificulta el desempeño de una persona en procesos de evaluación de habilidades físicas o cognitivas. Asimismo, la literatura indica que todas las personas presentan situaciones de discapacidad en alguna medida, de modo que la adaptación de pruebas tiene efectos positivos en todos los sentidos, ya que con esto se procuran evaluaciones equitativas.

Se han hecho importantes avances para que el mundo sea más asequible para las personas con discapacidad, pero se requiere más apoyo de la sociedad y de los Estados para lograr este objetivo, e insertarse plenamente en la sociedad, en concordancia con los [Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas](#), ya que cuando las personas se encuentran en situación de discapacidad y no se llevan a cabo las adaptaciones necesarias en el entorno, enfrentan situaciones de desigualdad.

Con lo esbozado hasta ahora, la definición de discapacidad adoptada en este documento es la propuesta por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley No 8661 que, en el Artículo 1, párrafo 2, indica lo siguiente: “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Asimismo, no debe dejarse de lado la definición de discapacidad que se establece en la Ley N° 7600 y sus reformas, misma que está indicada en el glosario de este documento.

En el siguiente apartado, se revisarán los alcances del enfoque sobre situación de discapacidad que rige para esta guía: El Modelo Social de Derechos Humanos.

3. Modelo Social de Derechos Humanos.

Este modelo tiene dos presupuestos fundamentales: 1) el origen de las causas de la discapacidad es preponderantemente social, es decir, no son las limitaciones individuales la causa, sino las limitaciones de la sociedad como tal, y 2) las personas con discapacidad tienen mucho que aportar a la sociedad o, al menos, en medida igual que el resto de las personas (Palacios, 2008).

El Modelo Social de Derechos Humanos, para efectos de este documento también denominado el Modelo Social de Discapacidad (MSD), se ampara en el movimiento de vida independiente, que se contrapone a la visión asistencialista hacia la persona con discapacidad y que, según Palacios (2008), plantea a la autonomía como la forma para vencer las barreras que les presenta el entorno, las cuales dificultan la accesibilidad en educación, sistemas de comunicación e información, entornos de trabajo, programas de beneficencia, servicios de apoyo social y

sanitarios, así como transporte, viviendas y edificios públicos y de entretenimiento que, al ser inaccesibles, devalúan a las personas por medio de imágenes y representación negativas en los medios de comunicación.

De esta forma, el MSD considera distintos aspectos que trascienden el ámbito educativo y el laboral o de empleo, transversalizando los derechos humanos a partir de la dignidad de la persona con discapacidad (Hernández, 2015), con base en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, en la que quedó establecido que “no corresponde a las personas con discapacidad ‘demostrar’ su valía para disfrutar de una plena capacidad de obrar, sino que es el espacio social el que debe amoldarse a las circunstancias personales de las personas insertas en el colectivo” (González y Mercado, 2019, p.243).

Por lo tanto, el MSD caracteriza a la persona a partir de dos dimensiones: 1) el cuerpo, trascendiendo las condiciones anatómicas y fisiológicas para concentrarse en el desarrollo sistemático de las habilidades y capacidades de la persona y 2) el entorno inmediato, inicialmente la familia y posteriormente el resto del contexto, en el que se toma en cuenta el proceso del sistema familiar y social para adaptarse a la persona con discapacidad (Victoria, 2013).

En aras de acatar los planteamientos del MSD y para los efectos de la adaptación de pruebas para Personas con Discapacidad (PCD), en el Régimen de Servicio Civil es necesario cumplir las recomendaciones descritas en las boletas de Funcionalidad y por parte de la Comisión Técnica de Ofertas para Personas con Discapacidad, cuando así corresponda, o de la Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad, en el caso de Concursos Internos (CI).

A continuación, se explica el estado actual relacionado a la aplicación del MSD en la sociedad civil costarricense.

3.1. Marco jurídico costarricense y el MSD.

En Costa Rica existe un marco jurídico cuyo objetivo es la dignificación de las PCD. El Anexo No 1 recopila varias leyes y normas de interés para la materia aquí tratada, por lo que se invita cordialmente a revisarlas. Asimismo, se recomienda revisar el documento Compilado de Leyes y Decretos Ejecutivos vigentes sobre Discapacidad, publicado en 2022 por el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que también se encuentra anexo a guía (Anexo No 2).

3.2. Certificación de discapacidad en Costa Rica.

En Costa Rica, el Decreto Ejecutivo N° 40727 MP-MTSS creó el del Servicio de Certificación de la Discapacidad (SECDIS), como una medida de carácter estatal para verificar y evaluar las condiciones subyacentes y determinantes de una o varias situaciones de discapacidad en la persona solicitante. Además, estableció el procedimiento y requisitos para ello, así como los productos de apoyo o ajustes razonables que la persona requiere, como parte de las conclusiones de la evaluación.

Esta certificación la confecciona el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), con base en el artículo 5 del Reglamento N° 36462-MP-MTSS, en la que se describen las situaciones de discapacidad de cada persona, tomando en cuenta aspectos individuales, así como las limitaciones, restricciones e

impedimentos en el actuar con el entorno, que transgrede el derecho al acceso con base en el ejercicio de los derechos de igualdad de condiciones de la población.

Además de lo anterior, es importante tomar en cuenta los productos de apoyo que requiere la persona, definidos como cualquier producto, en donde se incluyen equipos, instrumentos, aditamentos, accesorios, prótesis, órtesis, tecnologías y programas informáticos que hayan sido creados para esta población, con el propósito de prevenir, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias y limitaciones en la adaptación y aplicación de pruebas, en este caso en particular, asociadas a la evaluación de conocimientos generales o específicos, así como de las competencias transversales y específicas, tomando en cuenta las posibles restricciones en la participación cotidiana (Organización Internacional de Normalización (ISO), 2017).

Todo lo anterior se da como respuesta al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 8661).

4. Criterios para definir la situación de sordera.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la sordera como “una alteración de las funciones auditivas y estructurales del oído que puede presentarse en tres niveles: leve, moderado y grave o profundo, y que afecta a uno o a ambos oídos” (Buitrago, 2021, p.17).

A nivel de diagnóstico clínico, Collazo y Corzón (2014) exponen que esta situación se define de acuerdo al grado de hipoacusia, que está referida a la

disfuncionalidad que le ocurre a una persona cuando pierde capacidad auditiva, indistintamente de la intensidad y que se clasifica en tres grupos:

- **Hipoacusias de transmisión o de conducción**, que son ocasionadas por lesiones en el aparato transmisor de la energía sonora producidas por obstrucciones del conducto auditivo externo (CAE) o por lesiones del oído medio, lo que ocasiona una alteración de la membrana del tímpano, en la cadena de huesecillos o ambas estructuras. Este tipo de hipoacusias tienen altas probabilidades de recuperación.
- **Hipoacusias neurosensoriales o de percepción**, que ocurren por lesiones en el órgano de Corti, alteraciones de las vías acústicas o por trastornos en la corteza cerebral auditiva. Estas hipoacusias tienen escasas probabilidades de recuperación.
- **Hipoacusias mixtas**, que están relacionadas a alteraciones simultáneas en la transmisión y en la percepción del sonido en el propio oído.

Es importante indicar que, en los niveles descritos (leve, moderado y profundo), algunos presentan posibilidades de tratamiento y otros no.

Además del diagnóstico clínico, la definición y entendimiento de la sordera debe tomar en cuenta las diversas situaciones que tiene a nivel social para las personas ya que, a nivel individual, pueden presentar alteraciones de distinto grado en el desarrollo del lenguaje, así como en la habilidad del habla y en la misma voz de las personas, sin dejar de lado posibles limitaciones que pueden presentarse en el desarrollo cognitivo y en la socialización (Moreno, 2015), que están relacionadas al momento de la aparición de la misma, según las siguientes condiciones:

- **Prelocutiva**, que se da cuando existe una pérdida de la habilidad de la escucha antes de adquirir el lenguaje oral, que sucede desde el nacimiento hasta los dos años.
- **Perilocutiva**, cuando dicha situación aparece en el momento en el que la persona está adquiriendo el lenguaje formal, generalmente entre el segundo y cuarto año de primaria.
- **Poslocutiva**, cuando la pérdida se produce una vez que la persona ha adquirido el habla y, en consecuencia, la afectación es menor (Cobos, 2015).

Aunque a veces se atribuye la comunicación por medio de la Lengua de Señas Costarricenses (LESCO) a estas personas, no todas la dominan. Asimismo, la Ley No 9822 indica que su uso es voluntario, de modo que es un derecho de la persona sorda decidir la forma en cómo desea comunicarse con los demás. Sobre esta Ley, es importante decir que la misma reconoce y promueve los derechos de esta población en la sociedad civil, por lo que se recomienda su revisión.

Para el caso de la creación y adaptación de pruebas para esta población, existen algunos criterios necesarios de tomar en cuenta, además de todos los anteriores, que están referidos al nivel de alfabetización.

Aspectos de alfabetización para evaluar personas sordas:

La lengua natural de las personas sordas de nacimiento o que han perdido capacidades de escucha durante los primeros años de vida es, regularmente, el de señas. Por tanto, el lenguaje oral y escrito basado en el español constituye, en muchos casos, una segunda lengua.

De este modo, es necesario considerar que en la comunidad de personas sordas existen algunos perfiles específicos:

- a. Personas sordas que comprenden LESCO y/o el idioma español.
- b. Personas sordas con mejor comprensión de la lengua de señas respecto al idioma español.
- c. Personas sordas que comprenden la lengua de señas, pero no el idioma español.
- d. Personas sordas que no comprenden la lengua de señas y tampoco el idioma español (Zambrano, 2008; Zambrano, 2011; Yarza, 2018).

Las personas sordas pueden tener dificultades para comprender las indicaciones al realizar actividades cotidianas ya que, dependiendo del dominio que presenten del idioma español, las instrucciones pueden ser abstractas para ellas, convirtiéndose en una ausencia de lenguaje para interactuar con el entorno y vivir experiencias que les permitan desarrollarse (Cobos, 2015).

Tomando en cuenta todo lo anterior, este documento integra un apartado para crear y adaptar las pruebas que evalúan a personas sordas, en el cual se explican los recursos de apoyo según el grado de alfabetización y que se presentará en la Tabla 3.

De momento, se presentan los conceptos relacionados al TEA.

5. Conceptos sobre persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA)

Caracterización del TEA

El concepto clásico de autismo ha variado significativamente desde sus descripciones originales y, en la actualidad, se habla de un continuo, por lo que se prefiere usar el término trastornos del espectro autista (TEA), dadas las variables de afectación cognitiva y del lenguaje.

De esta forma, Leo Kanner adoptó el término *autismo* en 1943 para describir este síndrome, señalando una incapacidad para relacionarse con otras personas, así como alteraciones del lenguaje que variaban desde el mutismo total hasta la producción de relatos sin significado y movimientos repetitivos sin finalidad específica.

En 1944 Hans Asperger describió graves alteraciones motoras y sociales en cuatro niños, aunque refirió en ellos buenas habilidades verbales. Pero fue hasta en 1991 que Lorna Wing publicó en inglés los hallazgos de Hans, escritos originalmente en alemán, reemplazando el término de psicopatía autista por síndrome de Asperger (Bonilla y Chaskel, 2016).

El término Trastorno del Espectro Autista (TEA) es relativamente reciente. Pretende clarificar y englobar condiciones que ha producido confusión en cuanto al diagnóstico e intervención, como el síndrome de Asperger. Esta conceptualización implica una individualización en la comprensión del diagnóstico; las manifestaciones clínicas son variantes, así como sus diferentes grados de severidad.

En la actualidad se concibe al TEA como un trastorno del neurodesarrollo de origen neurobiológico e inicia en la infancia, que afecta el desarrollo de la comunicación

social y de la conducta, con la presencia de comportamientos e intereses repetitivos y restringidos. Presenta una evolución crónica con diferentes grados de afectación, adaptación funcional y desarrollo intelectual y del lenguaje, según cada caso y momento evolutivo (Hervás, Maraver, Salgado y Sánchez, 2007).

Con la publicación del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM por sus siglas en inglés), de autoría de la American Psychiatric Association (APA), cuya última versión es el DSM-5 (APA, 2018), la clasificación y criterios en el campo del autismo se modificaron, de manera que desaparecen los diferentes trastornos del TEA que en el DSM IV-TR se clasificaban de la siguiente forma:

- Trastorno autista.
- Síndrome de Asperger y trastorno generalizado.
- Trastornos del espectro autista (TEA).
- Trastornos del espectro autista (TEA) del desarrollo no especificado, entre otros.

Así las cosas, el DSM5 engloba todo lo anterior en una única nomenclatura del TEA, según se indica en la siguiente tabla.

Tabla 1. Criterios de los trastornos del TEA del DSM5.

Trastorno del espectro autista
<p>A. Deficiencias persistentes y clínicamente significativas en la comunicación e interacción social que se presentan en diferentes contextos, ya sea actualmente o en el pasado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Deficiencia de reciprocidad socioemocional, que puede presentarse desde aproximaciones sociales anormales y fracaso para mantener una conversación bidireccional, a una disminución para compartir intereses o emociones, hasta una falta total en la iniciación de la interacción social.- Graves dificultades en la comunicación no verbal que se hacen presentes en la interacción social; la presentación va desde una baja integración de la comunicación verbal y no verbal, manifestada con el contacto ocular y el lenguaje corporal, a déficits en la comprensión y uso de la comunicación no verbal, hasta una completa falta de expresión facial y gestual.- Interferencia para desarrollar y mantener relaciones sociales adecuadas al nivel de desarrollo (aparte de con los cuidadores); la presentación va desde dificultades para ajustar la conducta social a diferentes contextos, dadas las dificultades para compartir juego imaginativo y para hacer amistades, hasta una falta aparente de interés en las personas. <p>B. Presencia de patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidos y repetitivos, tal como se manifiesta en dos o más de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Comportamientos motores, verbales o uso de objetos de forma estereotipada y repetitiva (como una estereotipia motora simple, uso de objetivos de forma repetitiva o frases idiosincrásicas).- Adhesión excesiva a las rutinas, patrones de comportamiento ritualizados de tipo verbal o no verbal o excesiva resistencia al cambio (como rituales motores, insistencia en una misma ruta o comida, preguntas repetitivas o angustia extrema por pequeños cambios).- Intereses excesivamente fijos y restringidos que son anormales, ya sea en su intensidad u objeto (como una fuerte vinculación o preocupación por objetos inusuales, excesivamente circunscritos o intereses perseverantes).- Hiper o hiperreactividad sensorial o interés sensorial inusual por aspectos del entorno (como aparente indiferencia al dolor/calor/frío, respuesta negativa a sonidos específicos o texturas, oler o tocar excesivamente los objetos, fascinación por las luces o por dar vueltas a los objetos).

Trastorno del espectro autista
C. Los síntomas deben presentarse en la primera infancia, aunque pueden no llegar a manifestarse plenamente hasta que las demandas sociales exceden las limitadas capacidades.
D. El conjunto de síntomas crea interferencia en el funcionamiento del día a día.

Nota: American Psychiatry Association (2018).

Además, se incorpora al diagnóstico la adición de tres grados de apoyo, tanto para los síntomas de la comunicación social como de comportamientos restringidos y repetitivos, descritos en la siguiente tabla.

Tabla 2. Grados de apoyo del TEA según el DMS5.

Categoría dimensional del TEA en el DSM5	Comunicación social	Comportamientos restringidos y repetitivos
Grado 3 “Necesita ayuda muy notable”.	Mínima comunicación social	Marcada interferencia en la vida diaria por inflexibilidad y dificultades de cambio y foco de atención.
Grado 2 “Necesita ayuda notable”.	Marcado déficit con limitada iniciación o respuestas reducidas o atípicas.	Interferencia frecuente relacionada con la inflexibilidad y dificultades del cambio de foco.
Grado 1 “Necesita ayuda”.	Sin apoyo in situ, aunque presenta alteraciones significativas en el área de la comunicación social.	Interferencia significativa en un contexto al menos.
Síntomas subclínicos.	Algunos síntomas en esta o ambas dimensiones, pero sin alteraciones significativas	Presenta un inusual o excesivo interés, pero no interfiere.
Dentro de la normalidad.	Puede ser peculiar o aislado, pero sin interferencia.	Sin interferencia.

Nota: American Psychiatry Association (2018).

Por otra parte, los estudios han indicado que en Estados Unidos la prevalencia de TEA es mayor en niños respecto a las niñas en edades de 8 años (23,6% y 5,3% respectivamente) (Hervás, Maraver, Salgado y Sánchez, 2007). Es importante indicar que las principales referencias estadísticas son de este país ya que existe un limitado número de investigaciones relevantes sobre este tema a nivel internacional, incluidas Latinoamérica y Costa Rica en particular.

Por otra parte, entre menor sea la edad de la persona al momento de recibir el diagnóstico del TEA, podría favorecer el desarrollo de recursos personales para afrontar dicha situación. Se debe considerar que no existe ninguna prueba biológica que lo prescriba y el diagnóstico es eminentemente clínico. Asimismo, la instauración de un programa de tratamiento temprano en todos los entornos en los que vive la persona mejora el pronóstico de los síntomas autistas, las habilidades cognitivas y la adaptación a su entorno (Hervás, Maraver, Salgado y Sánchez, 2007).

De esta forma, durante la primera infancia, las personas con TEA no presentan alteraciones evolutivas muy marcadas y se integran adecuadamente en los sistemas de educación ordinaria (Hervás, Maraver, Salgado y Sánchez, 2007).

Durante la edad adulta, la mayor parte de personas con TEA requieren asistencia y ayuda. Además, necesitan ambientes poco complejos, ordenados y con una disposición de los elementos que sea fácil de entender para ellas (Ej. Que la ubicación de los muebles les permita trasladarse en el sitio). Por otra parte, las personas adultas con TEA que funcionan a un nivel superior continúan teniendo dificultades en la interacción social y en la comunicación, junto con intereses y actividades claramente restringidos (Irrarázaval, Brokering y Murillo, 2005), por lo que es doblemente importante que se les ofrezcan las condiciones necesarias para que se desarrollen de la forma más autónoma posible.

Tal como puede inferirse, los apartados revisados hasta este punto han referido aspectos generales para definir y comprender una condición de discapacidad, la certificación de la misma en el ámbito costarricense, así como los tipos de diagnóstico de la sordera y del TEA.

En los siguientes apartados se presentarán los aspectos generales de la guía para evaluar a PCD, considerando todo lo descrito anteriormente.

6. Aspectos generales para evaluar a PCD con pruebas de conocimiento y competencias.

Para aplicar pruebas de conocimiento y competencias se deben llevar a cabo algunas acciones para garantizar la equidad que, en este caso, comprende a las personas sordas y a las personas con diagnóstico de TEA. A continuación, se analizan algunas pautas para cada una de estas situaciones de discapacidad.

6.1. Orientaciones generales para evaluar con equidad.

El Instituto de Investigaciones Psicológicas (2022, pp.32-33) indica lo siguiente:

La equidad en el proceso de evaluación implica medir correctamente el nivel de cada persona en el constructo medido, sin que este se vea alterado por variables como origen étnico, condición de salud, discapacidad, estrato económico de procedencia o género, entre otros. Para lograr esto, (...) el contenido de una prueba, en tanto a que responde a valores propios de las personas responsables de su construcción, deben ser validados en el contexto de las diferentes personas examinadas, para asegurar que la prueba incorpore aquellos valores, conocimientos y destrezas que sean más generales y compartidos por las distintas poblaciones en el contexto de la medición por realizar.

Lo anterior hace referencia a aspectos de la creación, adaptación y validación de pruebas para PCD, a partir de criterios tales como: la no discriminación por algún aspecto ajeno al constructo, es decir, cada aspecto que se evalúa, así como la necesidad de validar las adaptaciones que se llevan a cabo para que la evaluación sea de acceso para todas las personas, indistintamente de las situaciones particulares que presentan.

Debe tenerse claro que los aspectos que varían en la adaptación de pruebas para PCD se relacionan al formato de los ítems, las instrucciones de la prueba o sus partes, así como al material asignado para completar la prueba, el material de estudio, el formato de respuesta (Ej. Número de opciones de respuesta), las características de los recursos que se utilizan para hacer la prueba o la estructuración del tiempo para aplicarla (Ej. Pausas activas, horario de aplicación y tiempo máximo de ejecución), entre otros, no así del contenido que se evalúa, ya que este debe ser el mismo para todos los casos.

Asimismo, "debe siempre revisarse si estos colocan a la persona examinada en una condición de ventaja, o bien, si estos eliminan las barreras que obstaculizan una medición en igualdad de condiciones" (Instituto de Investigaciones Psicológicas, 2022, p.34).

Por otra parte, es importante tomar en cuenta que algunas personas pueden sentir ansiedad al tratar temas relacionados con emociones o la interacción con otras. Algunos ítems requieren tomar, como referencia, contextos en los que las personas analicen situaciones de convivencia, tal como los que se indican a continuación:

- En mi lugar de trabajo todas las personas necesitamos pertenecer a un grupo.

- Considero que las personas de mi trabajo me aprecian, a pesar de que comparto poco con algunas de ellas.
- Considero que solamente en mi lugar de trabajo debo actuar según lo que expreso verbalmente.

Los ítems anteriores están contextualizados en situaciones donde las personas deben relacionarse o sentirse parte de un equipo de trabajo; incluir en la prueba una mayor cantidad de ítems de este tipo (relacionados a emociones o relaciones interpersonales) puede crear un sesgo en la evaluación. De este modo, los ítems deben presentar situaciones diferentes y, además, medir todos los contenidos que deben evaluarse, sin excepción.

En este documento se ofrecerá, más adelante, un instrumento metodológico para validar la creación y adaptación de pruebas para PCD, cuyo propósito es el de asegurar el cumplimiento de los criterios necesarios para el acceso universal a los instrumentos de evaluación que se utilicen. Además, el Anexo No 3 presenta ejemplos de ítems adaptados para PCD.

Otro aspecto que debe tomarse en cuenta es el tiempo adicional que puede requerir una persona con situación de discapacidad para terminar una prueba.

Tres recomendaciones generales son las siguientes:

Primero, si es requerido por la persona, deben adicionarse 30 minutos por cada hora de aplicación de la prueba en su versión regular. Es importante indicar que este cálculo está basado en las recomendaciones hechas por las personas participantes en las entrevistas cognitivas que se llevaron a cabo con personas sordas y personas con TEA, además de las recomendaciones de personas expertas y de la literatura que existe sobre este tema.

Segundo, el tiempo puede ser un aspecto muy abstracto para algunas personas, de modo que es recomendable que se ubique un reloj en el lugar de aplicación de la prueba, que permita a la persona llevar el control del tiempo. Los relojes deben ser digitales o con números convencionales, si son de aguja (Ej. 1, 2, 3, etc.). Asimismo, si la persona solicita llevar el control del tiempo con un cronómetro o con su teléfono celular, es recomendable que se le permita hacerlo, salvaguardando todas las indicaciones e instrucciones de confidencialidad que corresponden a la prueba.

Tercero, en caso de que la prueba sea en formato físico y las respuestas deban marcarse en una hoja de papel, al momento de enviar el correo de convocatoria de la prueba debe indicársele a la persona que lleve lapicero azul o negro, marcador, crayola u otro recurso que sea de uso común para ella. En el Anexo No 5 se presenta, a modo de ejemplo, un folleto para enviar de previo a las personas, que integra esta recomendación.

Siguiendo con el desarrollo de los contenidos, a continuación se explican aspectos generales para evaluar a personas sordas y con TEA por medio de pruebas adaptadas para cada una de ellas.

6.1. Aspectos por considerar para crear o adaptar las pruebas que evalúan a personas sordas.

En el apartado referido a los niveles de alfabetización para evaluar personas sordas, se indicaron las condiciones que pueden caracterizar a esta población, así como los tipos de diagnóstico que existen de acuerdo con la literatura y las situaciones que pueden afrontar a nivel social.

De esta forma, es importante tomar en cuenta algunas definiciones a partir de los recursos de apoyo que puedan requerir. A esto se le ha denominado, para efectos de esta guía, como **recursos de apoyo según el grado de alfabetización de las personas sordas**, que se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 3. Recursos de apoyo según el grado de alfabetización de las personas sordas.

Personas sordas con alta comprensión del español	Personas sordas con comprensión limitada del español, pero dominio del LESCO	Personas sordas sin dominio del español ni del LESCO
<p>Los ajustes razonables son de acceso y están relacionados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las condiciones del espacio físico y la iluminación. - Tamaño y tipo de letra. - Los contenidos son los mismos que se evalúan en las pruebas regulares, <u>en caso de que la prueba no haya sido creada para personas sordas inicialmente</u>, sino que sea una <u>adaptación</u> de una prueba regular preexistente. <p>Estos ajustes se llevan a cabo <u>en caso de ser requeridos</u>.</p>	<p>Los ajustes razonables son del formato de los ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las condiciones del espacio físico y la iluminación. - Tamaño y tipo de letra. - Utilizar palabras relacionadas a conceptos de uso común. - No usar sinónimos. - No usar lenguaje metafórico. - Redactar ítems específicos o concretos. - Redactar ítems en primera persona preferiblemente. - Usar recursos de apoyo tales como intérprete de LESCO, pictogramas, entre otros. - Brindar más tiempo para contestar la prueba (30 minutos por cada hora de aplicación regular), <u>en caso de que la prueba no haya sido creada para personas sordas inicialmente</u>, sino que sea una <u>adaptación</u> de una prueba regular <u>preexistente</u>. 	<p>Los ajustes razonables son de mayor impacto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las condiciones del espacio físico y la iluminación. - Usar pictogramas en las preguntas. - Brindar más tiempo para realizar la prueba (30 minutos adicionales por cada hora de aplicación regular) y dividir la aplicación en distintas jornadas (Ej. Mañana y tarde, o dos días distintos en la mañana en la tarde), <u>en caso de que la prueba no haya sido creada para personas sordas inicialmente</u>, sino que sea una <u>adaptación</u> de una prueba regular <u>preexistente</u>.

Nota: Elaboración propia (2022).

Con relación a la primera columna, que corresponde a las personas sordas con alta comprensión del español, es importante aclarar que los ajustes razonables son de acceso y se relacionan a condiciones del espacio físico, el tamaño o tipo de letra utilizada, el tiempo adicional para realizar la prueba entre otros, pero no están relacionados a adaptar los contenidos que se evalúan, ya que son los mismos que

se integran en las pruebas regulares, sin dejar de lado los ajustes que defina la Comisión Técnica de Estudio de Ofertas de Servicio de Personas con Discapacidad, o la Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad, según corresponda.

Con relación a la segunda columna, las “palabras de uso común” se encuentran definidas en el glosario, por lo que se recomienda revisarlo para una mejor comprensión de lo que se trata el concepto.

Finalmente, los ajustes razonables mencionadas en la tercera columna acerca de personas sordas sin dominio del español ni usuarias de LESCO, se relacionan a cambios mayores en las pruebas.

No debe obviarse que, preferiblemente, cada institución deberá contar con, al menos, una persona que pueda interpretar LESCO. No obstante, la comunicación con personas sordas puede canalizarse por medio escrito, utilizando la lectura fácil y los apoyos visuales para disminuir las barreras de comunicación y, además, garantizar la trazabilidad de las consultas.

Analizados los aspectos para evaluar a las personas sordas, se continúa con la población de personas con TEA.

6.2. Aspectos por considerar para crear y adaptar las pruebas que evalúan a personas con TEA.

Los aspectos que aquí se describen, aunque están en un apartado referido a personas con TEA, deben tomarse en cuenta, también, para evaluar a personas sordas. Los mismos comprenden, para efectos de esta guía, tres momentos: antes, durante y posterior a la aplicación de las pruebas, lo que se desglosa a continuación.

6.2.1. Aspectos por considerar previos a la aplicación de la prueba.

De acuerdo con Barthélémy, Fuentes, Howlin y van der Gaag (2019), antes de aplicar la prueba, debe tomarse en cuenta lo siguiente:

- a. **Individualización de la prueba:** no existe una única forma para trabajar con personas con TEA, porque este espectro se caracteriza por ser diverso, así como la cultura en que se desenvuelve cada persona y las exigencias de su contexto. De esta forma, es necesario que las personas que crean o adaptan la prueba conozcan aspectos generales relacionados a las condiciones que caracterizan al TEA.
- b. **Estructura:** la persona que aplicará la prueba debe conocer las características generales del lugar en el que hará la misma, de modo que se le describa cómo es el sitio de previo, procurando una comunicación más explícita y clara.
- c. **Formato de la prueba:** es importante que se le envíe a la persona un ejemplo de cómo serán los ítems de la prueba en aspectos relacionados al tipo de preguntas y las instrucciones y normas de aplicación, así como los motivos de anulación, entre otros. Esto se trata de un documento en el que la persona pueda ver cómo es la prueba en sí (véase el Anexo No 5).
- d. **Participación social:** es necesario conocer, de previo, si la persona requiere del apoyo de una persona intérprete vital¹², que generalmente se indica en los informes referidos por la Comisión Técnica de Ofertas para Personas con Discapacidad, cuando así corresponde, o por la Comisión

¹ Véase el concepto de Intérprete vital en el glosario.

² Inclúyase también a la persona intérprete de LESCO.

Especializada en Empleo y Discapacidad, en el caso de Concursos Internos (CI).

6.2.2. Aspectos por considerar durante la aplicación de la prueba.

Con base en las recomendaciones de Barthélémy, Fuentes, Howlin y van der Gaag (2019), durante la aplicación prueba se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a. **Individualización de la prueba:** contar con un lugar acondicionado a los requerimientos que necesite la persona, por ejemplo:
 1. Iluminación preferiblemente amarilla.
 2. Que el sitio de aplicación luzca ordenado.
 3. Que se ofrezca un distanciamiento adecuado para el caso de las personas que sienten ansiedad por cercanía de terceros.
 4. En la medida de lo posible, que el sitio de aplicación ofrezca un ambiente libre de ruidos y de alto tránsito de personas.
 5. Contar con un sitio adecuado para que se ubique el intérprete vital, cuando así sea requerido por la persona con TEA.
 6. Procurar, en caso de que se utilicen presentaciones o apoyos audio visuales, que la distancia entre la imagen que se proyecta y donde se ubica la persona sea adecuada, para que pueda ver la información con facilidad y que el volumen del audio sea agradable ella, es decir, que no sea muy alto ni muy bajo.
 7. Asimismo, los apoyos audiovisuales deben contar con imágenes tipo pictogramas, ya que estas personas son muy visuales.
 8. Hablar de forma pausada para que las personas comprendan todo lo que se les indica.

9. Tomar acuerdos con la persona evaluada para que cuente con las pausas activas que requiera, si esto no ha sido descrito por el informe que brinda la Comisión Técnica de Ofertas para Personas con Discapacidad o la Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad, en el caso de CI. Es importante indicar que, generalmente, se brinda una pausa de 10 minutos por cada hora de aplicación.
10. Para pruebas cuyo tiempo máximo de ejecución sea mayor o igual a una hora, por recomendación en esta guía debe brindarse 30 minutos adicionales. No obstante, los especialistas indican que, si una de las pruebas tiene un tiempo de resolución mayor a 2:30 horas, se recomienda dividir la ejecución en dos momentos: aplicar una parte en la mañana y la otra en la tarde, o dos días en la mañana.
 - b. **Estructura:** guiar a la persona para que se ubique en el lugar que le corresponde contestar la prueba. Asimismo, indicarle dónde se encuentran lugares tales como los servicios sanitarios y dónde debe esperar, en caso de que la prueba se haga en diferentes jornadas.
 - c. **Formato de la prueba:** preguntar a la persona si tiene alguna duda u observación sobre las instrucciones o el formato de los ítems que se le envió de previo, así como los plazos relacionados a la entrega de resultados.
 - d. **Participación social:** en caso de que la persona evaluada sea acompañada por un intérprete vital (o de LESCO), este deberá ubicarse en un lugar en el que pueda tener a la vista a la persona TEA en todo momento.

6.2.3. Aspectos por considerar posterior a la aplicación de la prueba.

Con base en las recomendaciones de Barthélémy, Fuentes, Howlin y van der Gaag (2019), posterior a la aplicación de la prueba se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a. **Individualización de la prueba:** entregar el comprobante de asistencia en caso de que la persona lo solicite.
- b. **Estructura:** guiar a la persona hacia la salida, en caso de que sea necesario.
- c. **Formato de la prueba:** en caso de que la prueba sea aplicada mediante una herramienta digital, asegurarse de que la persona envió sus respuestas de forma adecuada.
- d. **Participación social:** comunicar, por el medio que corresponda, los resultados de la persona evaluada (Ej. Por medio de correo electrónico). Asimismo, dar seguimiento de que los mismos fueron enviados en tiempo y forma, según corresponda en cada proceso.

De esta forma, se han analizado los aspectos más importantes de considerar para la evaluación de personas sordas (apartado 5) y con TEA (apartado 6). A continuación, se considerará una tendencia internacional que ha demostrado ser eficiente para crear y adaptar pruebas no solo para PCD, sino a nivel general.

7. Orientaciones para elaborar textos de Lectura Fácil.

La Lectura Fácil, en adelante LF, se trata de una adaptación del lenguaje de un texto, con el propósito de que sean más claros y comprensibles para distintos grupos de personas (Creacesible, 2012), incluidas las PCD. En palabras simples, la LF se define como “la adaptación que permite una lectura y una comprensión más sencilla”, por lo que cualquier persona puede beneficiarse de ello, incluidas quienes presentan condiciones de sordera y TEA (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2014, p.10).

La LF responde, entre otras cosas, al MSD, que fue ratificado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, celebrada en 2006 por la Organización de Naciones Unidas, en la que se reconoce la relevancia de que todas las personas tengan acceso a la información y a la comunicación por medio de ajustes razonables a los textos (Creacesible, 2012).

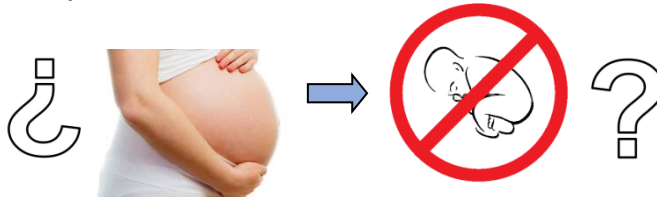
Para adaptar pruebas de lectura fácil para PCD se presenta, a continuación, algunas pautas generales a tomar en cuenta. Es importante indicar que se recomienda incluir imágenes tipo pictograma (como las que se presentarán en los ejemplos más adelante), con el propósito de mejorar la comprensión de lo que se pregunta. Asimismo, todos los elementos de la prueba deben tener, idealmente, interpretación en LESCO, ya sea por medio de vídeos y/o con una persona intérprete que esté presente durante la aplicación.

Sobre la redacción de las preguntas:

- a. Escribir en lenguaje concreto, sin usar palabras o conceptos abstractos.

Ejemplos:

¿Qué piensa del aborto?



Descripción de la imagen:

Primera imagen: Mujer embarazada.

Segunda imagen: flecha señalando a la derecha.

Tercera imagen: imagen negando a un bebé recién nacido.

Otros ítems no sugeridos son los siguientes:

- El cumpleaños de una persona es el día más especial para ella.
- Las personas especiales merecen que se les dedique tiempo de calidad.

- b. Comprobar que no haya faltas ortográficas.

- c. No usar palabras complejas o difíciles.

- d. Redactar los ítems con textos cortos.

- e. De requerirse el uso de conceptos técnicos, deben contextualizarse.

- f. Redactar los ítems de opinión en primera persona o que se identifique plenamente al sujeto.

Página **30** de **51**

g. No usar términos ambiguos.

Ejemplo:

En lugar de escribir:

A. Me agrada

B. Me desagrada


A. Me agrada


B. Me enferma

Yo suelo manejar carro

Utilice:

Ejemplo 1:

A. Si me gusta 

B. No me gusta 

Ejemplo 2:





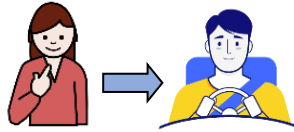
Ejemplo 3:





Ejemplo 4:

Yo manejo carro



Descripción de imagen:

Primera imagen: persona señalándose a ella misma.

Segunda imagen: flecha señalando a la derecha.

Tercera imagen: persona manejando un carro.

h. En los ítems de opinión, se recomienda escribir textos tales como:

“Yo opino que ...”



Descripción de imagen: persona señalándose a ella misma con una nube de pensamiento.

“Yo considero que ...”



Descripción de imagen: persona señalándose a él mismo con una nube de pensamiento.

“Usted opina que...”

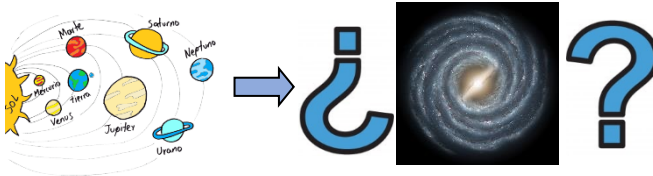


Descripción de imagen: persona señalándose a ella misma con una nube de pensamiento.

- i. Los ítems de opinión deben tratar temas técnicos o medibles, no abstractos o subjetivos.
- j. En ítems de conocimiento, debe utilizarse el formato de respuesta de selección única con tres alternativas de respuesta y una única respuesta correcta.



Ejemplo:

El sistema solar está ubicado en la siguiente galaxia:








- A. Andrómeda
 - B. Cisne
 - C. Vía Láctea
- k. En ítems con escalas de Likert, se debe utilizar un mínimo de dos valores y un máximo de tres valores, tal como en los siguientes ejemplos:



Ejemplo 1:

- D. Si me gusta 
- E. No me gusta 

Ejemplo 2:

- A. En desacuerdo 
- B. De acuerdo 

- A. En desacuerdo 
- B. Indeciso 
- C. De acuerdo 

- A. Muy importante 
- B. Nada importante 

I. Redactar una única acción por ítem, preferiblemente con verbos en infinitivo.

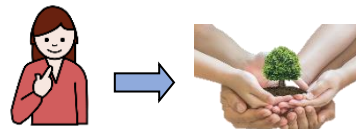
Ejemplos:

En vez de redactar:

- Me gusta cuidar de los árboles porque dan oxígeno.
- Me gusta manejar carro a gran velocidad.

Redacte lo siguiente:

- Me gusta cuidar de los árboles



Descripción de imagen:

Primera imagen: persona señalándose a ella misma.

Segunda imagen: flecha señalando a la derecha.

Tercera imagen: varias manos cuidando de un árbol.

- Me gusta manejar carro muy rápido.



Descripción de imagen:

Primera imagen: persona señalándose a ella misma.

Segunda imagen: flecha señalando a la derecha.

Tercera imagen: persona manejando un carro.

Cuarta imagen: flecha señalando a la derecha.

Quinta imagen: persona manejando un carro a alta velocidad.

- m. Redactar ítems que evalúen un único tema.

Ejemplo: En lugar de escribir:

- El carro y el tren son un medio de transporte público.

Escriba lo siguiente:

- El carro es un medio de transporte público.
- El tren es un medio de transporte público.

- n. Los ítems deben usar sinónimos conocidos por las personas.

Ejemplo: En lugar de escribir:

- Cuando viajo en tren llego más rápido que en un carro.
- Viajar en tranvía es más seguro que viajar en una bicicleta.

Redacte lo siguiente:

- Cuando viajo en tren llego más rápido que cuando viajo en carro.
- Viajar en tren es más seguro que viajar en una bicicleta.

- o. Cuando se hacen preguntas en los ítems deben ser directas y simples, sin introducciones largas.
- p. No usar sinónimos que sean poco conocidos por las personas.
- q. No usar lenguaje metafórico.

Ejemplo:

En vez de redactar:

- Está cayendo pelo de gato.

Redacte lo siguiente:

- Está lloviendo muy poco.



Descripción de imagen:

Una nube con pocas gotas de lluvia.

- r. Usar palabras de uso común³.
- s. No usar las conjunciones “o” e “y”, así como la palabra “no”, incluso en imágenes (Creacesible, 2012).

Aspectos sobre el formato de las preguntas:

- a. Los ítems usan letra Arial, Verdana o Tahoma.
 - Esta letra es Arial
 - Esta letra es Verdana
 - Esta letra es Tahoma
- b. El tamaño de la letra debe ser de 12 puntos o superior.
- c. No usar letra cursiva.

³ Ver definición en el glosario.

- d. Para resaltar palabras debe usarse la **negrita** o el subrayado.
- e. Usar palabras en mayúscula solo cuando sea necesario.
- f. No usar números romanos.
- g. No usar sombras, relieves o grabados en las letras.
- h. Alinear los párrafos a la izquierda.
- i. Todos los ítems deben tener sus enunciados ordenados de forma horizontal.
- j. No combinar imágenes con texto.
- k. De utilizarse imágenes deben ser pictogramas⁴.
- l. Si se pone número de página o encabezado, deben ubicarse siempre en el mismo lugar.
- m. Los ítems deben tener apoyos visuales. Ejemplo: Interpretación en LESCO, pictogramas, vídeos, entre otros.
- n. En ningún ítem debe usarse letra cursiva.
- o. Se debe usar un solo tipo de letra en todos los ítems.
- p. Todos los ítems deben tener sus respuestas ordenadas de forma vertical.
- q. Ningún ítem debe tener texto en columnas (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2014).

Sobre el perfil de las personas que adaptan las pruebas:

- Es muy aconsejable que tengan conocimientos y concienciación de las necesidades de las PCD, es decir, que muestren empatía y capacidad de escucha activa.
- Es muy aconsejable que conozcan sobre metodologías de validación de pruebas como, por ejemplo: Manejo de grupos focales, entrevistas cognitivas, técnicas de análisis cualitativo y cuantitativo, entre otros.

⁴ Véase el concepto de Pictograma en el glosario.

- Es muy aconsejable que cuenten con habilidad para expresar sus ideas, cuidando la dicción.

8. Glosario de conceptos relacionados a la creación y adaptación de pruebas para PCD.

En este apartado se presenta un glosario cuyo propósito busca facilitar la interpretación de algunos conceptos generales para orientar, técnicamente, la creación y adaptación de pruebas para PCD.

A

Accesibilidad o acceso universal: (1) Es una condición que deben cumplir los espacios, procesos, bienes, productos y servicios para ser comprensibles, de modo que se puedan utilizar por todas las personas de la forma más autónoma y natural posible, permitiendo la participación plena. (2) Se basa en el concepto de “diseño para todos”. (3) Eliminación de barreras para incorporar soluciones que beneficien a todas las personas usuarias, con o sin situaciones de discapacidad, que procura la igualdad de oportunidades y derechos para todas las personas, independientemente del estatus social, género, edad, condición física o mental, etnia, religión y otros, en equilibrio con el medio ambiente.

Acciones afirmativas: (1) Prácticas del Estado dirigidas a promover la integración de las personas con discapacidad, siempre que sean voluntarias y no impliquen diferencia en su aplicación. (2) Facilidad para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. (3) Combinación de elementos constructivos y operativos que permiten

a cualquier persona con discapacidad entrar, transitar, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, con independencia y comodidad al desplazarse en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones.

Ajustes razonables: Arreglos, modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran, en un caso particular, para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y son definidas por la Comisión Técnica de Ofertas para Personas con Discapacidad cuando así corresponda, o por la Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad, en el caso de CI.

Análisis del puesto: Evaluación de información adicional sobre el lugar de trabajo y los ajustes razonables que la persona con discapacidad pueda necesitar en el contexto laboral.

Apoyos técnicos: Todo artículo, equipo o producto que se utilice para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de las personas con discapacidad.

Apoyos visuales: Elementos que pueden observarse y que buscan favorecer la comunicación. Van desde los movimientos corporales hasta las señales del entorno y se adaptan según la habilidad de cada persona.

Asistencia: (1) Ayuda por parte de personas guía, lectores e intérpretes de LESCO o intérpretes vitales, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público. (2) Está referido al uso de herramientas o equipo tecnológico para facilitar el acceso de personas con discapacidad a las pruebas de evaluación. También incluye animales de asistencia (Ej. Perros guía).

Autonomía personal: Facultad y derecho de las personas con discapacidad para definir sus intereses y prioridades, expresar sus preferencias y trazar un proyecto de vida independiente, de acuerdo con sus condiciones individuales y circunstanciales, ejecutando sus propias decisiones en los ámbitos público y privado.

Autosuficiencia: Capacidad que adquieren las personas para satisfacer sus necesidades básicas por sí mismas.

Ayuda técnica: Elemento requerido por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y garantizar su autonomía.

B

Barreras socioculturales: (1) Dificultades basadas en estereotipos sociales en los que se considera y articula a las personas bajo un único parámetro y, en consecuencia, se discrimina a quienes no alcanzan ese ideal. (2) Dificultades para integrar y normalizar a las personas con ciertas condiciones de discapacidad en cualquier ámbito: laboral, arquitectónico, institucional, social, entre otros. (3) Creencias en supuestas incapacidades que invalidan a las personas con discapacidad, no reconociéndoles capacidades, condiciones, habilidades o actitudes.

Barreras del entorno: Factores que obstaculizan la participación y el desarrollo de las personas porque impactan el funcionamiento de órganos sensoriales y las estructuras corporales, con repercusiones en la realización de las actividades de la vida cotidiana y en el desempeño social.

Barreras físicas: Entornos que dificultan el desplazamiento y la accesibilidad a los lugares de uso público como edificios, servicios o accesos a medios de transporte, entre otros.

C

Comisión Técnica de Estudio de Ofertas de Servicio de Personas con Discapacidad: Equipo interdisciplinario para el reclutamiento y selección de personas con discapacidad que opera bajo la Dirección General de Servicio Civil, y que está integrada por personas representantes del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), designadas por la máxima jerarquía administrativa de estas instituciones, todas ellas personas servidoras con conocimientos demostrados en discapacidad y derechos humanos.

Comisión Especializada en Empleo y Discapacidad: Comisión a nivel institucional que debe crear cada una de las instituciones del Sector Público, sujeta a la aplicación del Reglamento N° 36462-MP-MTSS para dar seguimiento y realizar acciones tendientes al efectivo cumplimiento de dicha norma.

Comisión Nacional de empleabilidad y el trabajo para personas con discapacidad: Comisión adscrita a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Intermediación de Empleo, para que ejecuten acciones que incidan en la empleabilidad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y oportunidades (Directriz N° 14 del Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del 20 de noviembre del 2006).

Comunicación: Forma de expresión mediante lenguajes, visualizaciones de textos, el braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso y el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, que suplementan o reemplazan el habla y la escritura.

D

Discapacidad: Condición que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (Ley N° 7600, así reformada la definición anterior por el artículo 1° de la Ley N° 9207 del 25 de febrero del 2014).

Deficiencia del desarrollo: Concepto que circunscribe todas las discapacidades desarrolladas hasta los 22 años, aproximadamente.

Discriminación: Distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la negativa a hacer ajustes razonables.

Diseño universal: (1) Es la acción de diseñar o proyectar, desde la creación misma, cualquier prueba de evaluación para que puedan usarse por todas las personas, de la forma más autónoma e independiente posibles. (2) Confección de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En este caso se trata de crear nuevas pruebas y adaptar las pruebas existentes, para que se alineen a los criterios de documentos de lectura fácil.

I

Intérprete vital: Familiares, amistades o profesionales de apoyo mayores de edad cercanas a la persona con TEA, que le conocen y apoyan mediante una labor de traducción en las interacciones comunicativas para la toma de decisiones, respetando sus gustos y preferencias. La selección de la persona intérprete vital recae en la persona con TEA.

Intérprete de LESCO: (1) Persona con competencias certificada para mediar lingüísticamente al transmitir un mensaje de tipo oral a una lengua de señas y viceversa. (2) Apoyo humano calificado y certificado en la interpretación de la LESCO a otro sistema comunicativo (Ej. Idioma español) y viceversa.

L

Lengua de señas: Lenguas o sistemas lingüísticos de carácter visual, gestual, manual y espacial, en cuya conformación intervienen factores históricos, culturales, lingüísticos y sociales, utilizadas tradicionalmente como lenguas por las personas sordas.

Lenguaje: Locución tanto oral como de señas y otras formas de comunicación escrita, gráfica o no verbal.

Lenguaje abstracto: Por lenguaje abstracto se entienden aquellos conceptos que no pueden medirse de forma concreta. Adjetivos como "bueno", "falso" o "imposible" son abstractos, lo mismo sucede con verbos como "amar", "esperar", "comprender" o "extraer".

Lenguaje específico o concreto: Por contraposición al lenguaje abstracto, el lenguaje específico o concreto se refiere a los conceptos que pueden interpretarse en un contexto específico, por ejemplo: "Sacar 20 kilos de oro" o "Agarrar una cuchara con la mano". Es decir, que la persona sea capaz de entender y procesar el mensaje literalmente.

Lenguaje metafórico: El lenguaje que modifica o desvía los significados de las palabras para transmitir un mensaje, es decir, imaginar un significado no literal. Ejemplo de esto son frases como "Agarrar el toro por los cuernos", "Llover perros y gatos", "Tomar el bus" o "Caer pelos de gato", que no forman parte del lenguaje específico o concreto y que pueden interpretarse de forma distinta por las personas con discapacidad.

LESCO: Lengua de Señas Costarricense.

P

Palabras de uso común: Se refieren a las palabras que se utilizan cotidianamente para definir distintas situaciones y que son conocidas por la mayoría de las personas. Por ejemplo, la palabra "tren" es más utilizada en el contexto costarricense que sus sinónimos "tranvía" o "ferrocarril", o la palabra "carro" es más conocida que "automóvil" o "vehículo".

Persona con deficiencia física: Persona que presenta una o varias deficiencias que le provoca disfunción en el aparato locomotor o ejecución del movimiento.

Persona con deficiencia sensorial: Persona que presenta uno o más déficit en alguno de los sentidos.

Persona con deficiencia intelectual o con compromiso cognitivo: Es una persona que presenta limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, manifestada en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas.

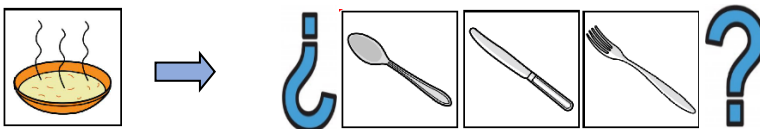
Pictogramas: Son ilustraciones con fondo blanco, que permiten a las personas entender una situación y opinar sobre ella. Para efectos de diseño universal, deben tener la descripción correspondiente. Algunos ejemplos son los siguientes:

Para denotar negación o prohibición:



Descripción: señales que prohíben fumar, nadar y usar el teléfono celular.

Para asociar elementos:



Descripción:

Primera imagen: un plato de sopa caliente.

Segunda imagen: una flecha señalando hacia la derecha.

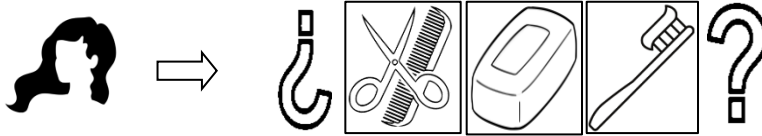
Tercera imagen: apertura de signo de pregunta.

Cuarta imagen: una cuchara.

Quinta imagen: un cubierto.

Sexta imagen: un tenedor.

Sétima imagen: cierre de signo de pregunta.



Descripción:

Primera imagen: la silueta de una mujer con el cabello largo.

Segunda imagen: una flecha señalando hacia la derecha.

Tercera imagen: apertura de signo de pregunta.

Cuarta imagen: una tijera y un peine para el cabello.

Quinta imagen: un jabón de baño.

Sexta imagen: un cepillo de dientes con pasta de dientes.

Sétima imagen: cierre de signo de pregunta.

T

Tiempo adicional de la prueba: (1) Para efectos de esta guía, el tiempo adicional de la prueba debe establecerse al crear la misma, tomando en cuenta el tiempo promedio que las personas necesitaron en la prueba piloto. (2) Adición de 30 minutos por cada hora de aplicación en las pruebas que se han adaptado de otras preexistentes.

Trastorno del Espectro Autista (TEA): Trastorno de origen neurológico que afecta el comportamiento, la comunicación y las destrezas sociales de una persona.

Este glosario fue adaptado a partir de las siguientes referencias: Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (1996, 2010, 2016, 2021), Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (2013), Corporación Ciudad Accesible (2021), Fundación ConTrabajo (2021), Fundación Derecho a la Desventaja (2014), Gobierno de Chile (2017), Martínez (2016), Ministerio de Presidencia y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (2011), Montero (2013) y Zárate (2009).

9. Medición del nivel de adaptación de una prueba para evaluar personas sordas y con TEA.

Las recomendaciones que se hacen en esta guía para crear y adaptar pruebas de evaluación a personas sordas y personas con TEA son varias, aunque es importante atender a cada una de ellas para lograr un acceso universal.

Con el objetivo de facilitar lo anterior, se han sintetizado todas las pautas presentadas en esta guía en una **lista de verificación para evaluar la creación y adaptación de pruebas para personas sordas y con TEA**, la cual está disponible en un aplicativo de Excel (Anexo No 6).

Referencias bibliográficas.

American Psychiatric Association. (2018). *DSM-5. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. Madrid: Editorial Médica Panamericana.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (29 de mayo de 1996). *Ley N° 7600. Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (16 de setiembre de 2010). *Ley N° 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público*. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (30 de agosto de 2016). *Ley N° 9379 Promoción de la autonomía de las personas con discapacidad*. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (17 de julio de 2021). *Ley N° 9822 Reconocimiento y promoción de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO)*. San José, Costa Rica.

Barthélémy, C., Fuentes, J., Howlin, P. y van der Gaag, R. (2019). *Personas con Trastorno del Espectro del Autismo. Identificación, comprensión, intervención*. Madrid: Documento electrónico.

Bonilla, M. y Chaskel, R. (2016). Trastorno del espectro autista. *CCAP*, 15(1), 19-29.
<https://doi.org/https://doi.org/10.33734/diagnostico.v60i3.300>

Buitrago, D. (2021). *Atención psicológica en personas sordas del área metropolitana del Valle de Aburrá*. (Trabajo final de graduación para optar por el título de psicología, Universidad de Antioquia). Medellín, Colombia.

Cobos, R. (2015). *Hacia la integración social de las personas con deficiencia auditiva: La labor del ciudadano como agente rehabilitador e inclusivo*. (Trabajo final de graduación para optar por el grado de Pedagoga, Universidad de Navarra). Navarra, España.

Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos. (2013). *Glosario de términos sobre discapacidad*. Ciudad de México: Documento electrónico.

Corporación Ciudad Accesible. (2021). *Accesibilidad y Diseño Universal*. Documento electrónico. Recuperado de <https://www.ciudadaccesible.cl/wp-content/uploads/2021/04/Ficha-1-Accesibilidad-y-Diseno-Universal-2021.pdf>

Creacesible. (2012). *Directrices para materiales de lectura fácil*. Madrid: Documento electrónico.

Cuevas, P. (2018). El lenguaje metafórico del dominicano. *Ciencia y Sociedad*, 43(3), 65-69. <https://doi.org/https://doi.org/10.22206/cys.2018.v43i3.pp65-70>

Fundación ConTrabajo. (14 de mayo de 2021). *Glosario de la Inclusión y discapacidad ConTrabajo*. Recuperado de <https://fundacioncontrabajo.cl/blog/cultura-inclusiva/glosario/>

Fundación Derecho a la Desventaja. (2014). *Glosario orientado al trabajo con personas con discapacidad*. Bogotá: Documento electrónico.

Gobierno de Chile. (2017). *Uso de lenguaje inclusivo persona en situación de discapacidad*. Santiago: Documento electrónico.

Hernández, M. (2015). El Concepto de Discapacidad: De la Enfermedad al Enfoque de Derechos. *Revista CES Derecho*, 6(2), 46-59.

Hervás, A., Maraver, N., Salgado, M. y Sánchez, L. (2007). MÓDULO 5. Tema 9. Los trastornos del espectro autista. En A. Hervás, N. Maraver, M. Salgado y L. Sánchez, *Pediatría integral* (págs. 219-145). La Rioja: Documento electrónico.

Instituto de Investigaciones Psicológicas. (2022). *Cuadernos metodológicos. Estándares de calidad para pruebas estandarizadas de alto impacto en el contexto académico y profesional costarricense*. San José: Documento electrónico.

Irrarázaval, M., Brokering, W. y Murillo, G. (2005). Autismo: una mirada desde la psiquiatría de adultos. *Revista Chilena de Neuropsiquiatría*, (43), 51-60.

Macías, D., Martín, P. y Villagrán, J. (2014). Aproximación al perfil de personalidad de adultos con trastorno del espectro autista mediante el MMPI-2: datos preliminares. *Revista Asociación Española Neuropsiquiatría*, 34(124), 695-710. <https://doi.org/doi: 10.4321/S0211-57352014000400004>

Martínez, F. (2020). Conceptos abstractos, lenguaje e hibridación. *Análisis. Revista de investigación filosófica*, 7(20), 239-261. https://doi.org/DOI: 10.26754/ojs_arif/arif.202024954

Martínez, M. (2016). *"No respetes mi soledad, trata de traerme a las interacciones y participar en ellas": Ariel dice...* (Trabajo de Grado de Especialización para optar por el título de Especialista en n Educación Especial con Énfasis en Comunicación Alternativa, Universidad Pedagógica Nacional). Bogotá, Colombia.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2014). *Guías prácticas de orientaciones para la inclusión educativa*. Madrid: Clearwebs.

Ministerio de Presidencia y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2 de febrero de 2011). *Reglamento N° 36462-MP-MTSS. Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público*. San José, Costa Rica.

Montero, E. (2013). Referentes conceptuales y metodológicos sobre la noción moderna de validez de instrumentos de medición: implicaciones para el caso de personas con necesidades educativas especiales. *Actualidades en Psicología*, 27(114), 113-128.

Moreno, M. (2015). *Déficit auditivo: guía de estrategias y orientaciones en el aula y propuesta de intervención*. Rioja: Documento electrónico de la Universidad Internacional de la Rioja.

Organización Internacional de Normalización (ISO). (2017). *UNE-EN ISO 9999:2017 Productos de apoyo para personas con discapacidad. Clasificación y terminología*. Ginebra: Documento electrónico.

Organización Mundial de la Salud. (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. Malta: Documento electrónico.

Organización Panamericana de la Salud. (2020). <https://www.paho.org/es>. Sitio oficial de la Organización Panamericana de la Salud, Recuperado de <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20son,de%20condiciones%20con%20los%20dem%C3%A1s>.

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Grupo editorial CINCA.

Plena Inclusión. (2018). *Asistencia Personal. Una herramienta clave para el ejercicio del derecho a la Vida Independiente de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo*. Madrid: Documento electrónico.

Villa, M. (2018). Las metáforas en la lingüística. Análisis de algunas conceptualizaciones metafóricas de los fenómenos lingüísticos. *CLAC*, 73, 303-314. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.5209/CLAC.59071>

Zárate, C. (2009). *Glosario de derechos de las personas con discapacidad*. San José: Documento electrónico.

Autoras recomendadas:

- Agustina Palacios. Universidad Nacional Mar del Plata, Argentina.
- Karen Rodríguez Castro. Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC). Costa Rica.
- Mary Temple Grandin. Universidad Estatal de Colorado. Estados Unidos.
- Patricia Claudia Brogna. Universidad Nacional Autónoma de México. México.